

**POLÍTICA ÚNICA DE CERTIFICACIÓN
DE DIGILOGIX S.A.**

ACUERDO CON SUSCRIPTORES

**CERTIFICADOR LICENCIADO
DIGILOGIX S.A.**

Versión 1.0 (diciembre 2014)

ÍNDICE

1.- INTRODUCCIÓN	3
2.- SOLICITUD DE CERTIFICADO Y DESCRIPCIÓN DE CERTIFICADOS.....	3
3.- PROCESAMIENTO DE LA SOLICITUD DE CERTIFICADO DEL SUSCRIPTOR.....	5
4.- OBLIGACIONES ANTE LA REVOCACIÓN O EXPIRACIÓN.....	6
5.- POLÍTICA DE PRIVACIDAD	6
6.- LIMITACIONES DE LA RESPONSABILIDAD	7
6.1.- FUERZA MAYOR	7
6.2.- CASOS EN LOS CUALES EL CERTIFICADOR PUEDE LIMITAR SU RESPONSABILIDAD ..	7
7. LEGISLACIÓN APLICABLE Y PROCEDIMIENTOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	8
8.- CESIÓN DE DERECHOS	9
9.- CONTACTOS	9
10.- VIGENCIA.....	9
11.- MODIFICACIONES A ESTE ACUERDO.....	9

1.- Introducción.

El acuerdo establecido entre **DIGILOGIX S.A.** y el suscriptor determina los derechos y obligaciones de las partes en lo que respecta a la solicitud, aceptación y uso de certificados digitales.

2.- Solicitud de certificado y descripción de certificados.

El titular de un certificado digital emitido por **DIGILOGIX S.A.** tiene los siguientes derechos:

- a) A solicitar que la **AC- DIGILOGIX** le emita un certificado digital, de acuerdo a las condiciones impuestas en la Política Única de Certificación de **DIGILOGIX S.A.** para la digitalización, la gestión administrativa y aduanera para las personas físicas y jurídicas.
- b) A suministrar a **DIGILOGIX S.A.** sólo los datos de carácter obligatorio para la emisión del certificado digital y a rehusarse a entregar cualquier otra información.
- c) A exigir a **DIGILOGIX S.A.** el empleo de elementos técnicos disponibles para brindar seguridad y confidencialidad a la información proporcionada por el solicitante/suscriptor, y a ser informado sobre ello.
- d) A que el certificador licenciado proporcione los servicios pactados de acuerdo a la Política Única de Certificación antes mencionada.
- e) A presentar sus quejas, reclamos o pedidos de aclaración que entienda pertinente ante **DIGILOGIX S.A.**
- f) A no recibir publicidad comercial de ningún tipo por intermedio de **AC - DIGILOGIX.**
- g) A ser comunicado de cualquier cambio en la Política Única de Certificación vigente y cualquier otro documento asociado por el cual se modifiquen, amplíen, extingan, creen o alteren sus derechos u obligaciones.
- h) A utilizar el certificado digital que le extienda la **AC - DIGILOGIX**, únicamente durante su período de vigencia.
- i) A todo otro derecho que no se enuncie en el presente listado pero que surja de la Ley de Firma Digital; su decreto reglamentario y demás normas aplicables en la materia.

La **AC - DIGILOGIX** se reserva el derecho, para el caso que **DIGILOGIX S.A.** haga entrega dispositivos criptográficos de hardware para el almacenamiento de los certificados digitales que

emita, a requerir las garantías necesarias a efectos de afianzar suficientemente el valor de mercado de dichos dispositivos.

El solicitante entiende que, en caso se emita el certificado digital requerido, y en calidad de suscriptor de dicho certificado digital:

- a) Se presumirá, salvo prueba en contrario, que cualquier documento que lleve la firma digital del suscriptor ha sido firmado por él.
- b) Se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento digital que firmó digitalmente es "íntegro", es decir que no sido modificado desde el momento de su firma.
- c) Se presumirá, salvo prueba en contrario, cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente, que el documento firmado proviene de dicho remitente.

Asimismo, el suscriptor entiende y reconoce que un certificado digital no es válido en los siguientes casos:

- a) Si es utilizado para alguna finalidad diferente a los fines para los cuales fue extendido.
- b) Una vez revocado o si hubiera expirado al momento de firmar digitalmente.

El suscriptor de un certificado digital es responsable de:

- a) Mantener el control exclusivo de sus datos de creación de firma digital, no compartíroslos, impedir su divulgación y aplicar las medidas de seguridad necesarias para evitar que terceros puedan tomar conocimiento de cualquier dato privado relacionado con su certificado digital.
- b) Utilizar el mecanismo de firma digital que cumpla con los requisitos establecidos en la Política Única de Certificación vigente de **DIGILOGIX S.A.**
- c) Solicitar la revocación de su certificado digital a la **AC – DIGILOGIX** ante cualquier circunstancia que pudiera comprometer la privacidad de sus datos de creación de firma o si cambiara uno o varios de los datos contenidos en dicho certificado, entendiendo que su incumplimiento lo hará único responsable.
- d) Proveer a la Autoridad de Registro de la **AC – DIGILOGIX** de modo completo y preciso toda la información necesaria para la emisión del certificado digital, manteniendo la misma permanentemente actualizada, siendo pasible en caso contrario, de la revocación de su certificado digital.
- e) Utilizar su certificados digital de forma adecuada, conforme a lo previsto en la Política Única de Certificación correspondiente, no dando al mismo ninguno de los usos excluidos por el artículo 4º de la Ley N° 25.506.

f) Notificarse de los derechos y obligaciones que se establecen en la Política Única de Certificación que se corresponda con el certificado solicitado, en el Manual de Procedimientos correspondiente, en el presente acuerdo de suscriptor y en todo documento aplicable.

El solicitante declara haber leído y aceptado en todos sus términos la “Política Única de Certificación de **DIGILOGIX S.A.** para la digitalización, la gestión administrativa y aduanera para las personas físicas y jurídicas”

3.- Procesamiento de la solicitud de certificado del suscriptor.

El solicitante, luego de descargar e imprimir este “Acuerdo del Suscriptor”, deberá presentarlo impreso y firmado personalmente ante la Autoridad de Registro que le corresponda, debiendo previamente completar la solicitud correspondiente.

En caso de una solicitud de certificado de Nivel de seguridad Normal por parte de una persona física, debe presentarse ante la Autoridad de Registro que le corresponda, antes de los TREINTA (30) días corridos a partir de la generación de la solicitud, con la documentación requerida (el presente Acuerdo, su documento de identidad, nota de confirmación del requerimiento y la Certificación del empleador que acredite que el solicitante cumple las funciones establecidas en el punto 1.3.3 de la Política Única de Certificación correspondiente. Dicha Autoridad de Registro efectuará la verificación de identidad y la validación del resto de la documentación presentada y de juzgarlo apropiado, aprobará la solicitud. Podrá tomar conocimiento de la efectiva emisión del certificado digital consultando el sitio web <http://www.digilogix.com.ar/suscriptor>. Además, será enviado un correo electrónico a la dirección que consignó en la solicitud desde la cuenta certificado@digilogix.com.ar.

En caso de una solicitud de certificado de Nivel Alto por parte de una persona física, debe presentarse en la Autoridad de Registro correspondiente y antes de los TREINTA (30) días corridos a partir de la creación de la solicitud con la documentación requerida (el presente Acuerdo, su documento de identidad y la Certificación del empleador que acredite que el solicitante cumple las funciones establecidas en el punto 1.3.3 de la Política Única de Certificación correspondiente. Dicha Autoridad de Registro efectuará la verificación de identidad y la validación del resto de la documentación presentada, y de juzgarlo apropiado aprobará la solicitud. Si el dispositivo es provisto por **DIGILOGIX S.A.**, imprimirá el correspondiente recibo en el cual constarán los datos de la unidad a entregar y el solicitante deberá conformarlo.

De tratarse de un certificado solicitado por una persona jurídica, su representante legal, apoderado, administrador o autoridad competente, según el caso, completa la solicitud de certificado y se presenta ante la Autoridad de Registro con la documentación exigida en el apartado 3.1.8 Autenticación de la identidad de personas jurídicas públicas o privadas, procediéndose de la misma forma descrita en los párrafos anteriores.

4.- Obligaciones ante la revocación o expiración.

El suscriptor entiende y reconoce que un certificado digital no es válido cuando su estado es de “revocado” o su periodo de vigencia ha expirado.

Por medio de la lista de certificados revocados se podrá determinar si un certificado digital está revocado. La lista de certificados revocados se publica en el sitio:

<https://www.digilogix.com.ar/documentos>

La **AC - DIGILOGIX** mantiene a disposición la lista de certificados revocados en forma permanente, efectuando su actualización dentro de un plazo máximo de VEINTICUATRO (24) horas, aunque su contenido no sufra modificaciones.

Una solicitud de revocación se efectuará cuando se presente alguna de las circunstancias previstas en el apartado 4.4.1 de la Política Única de Certificación.

La solicitud recibida será procesada de inmediato. El plazo máximo entre la recepción de la solicitud y el cambio de la información de estado del certificado digital, puesta a disposición de los terceros usuarios será igual o menor a VEINTICUATRO (24) horas, tanto en el repositorio de certificados como en la lista de certificados revocados.

Las vías de recepción para solicitudes de revocación son:

- a) Por correo electrónico firmado digitalmente a la dirección: revocacion@digilogix.com.ar
- b) Ingresando al sitio web de la **AC – DIGILOGIX** a la siguiente URL:
<http://www.digilogix.com.ar/suscriptor>, utilizando el código de revocación
- c) Personalmente presentándose ante la Autoridad de Registro correspondiente con documento de identidad que permita acreditar su identidad. Adicionalmente en caso de persona jurídica, se requerirá evidencia del vínculo y la capacidad para solicitar la revocación.

La **AC – DIGILOGIX** informará al suscriptor del certificado digital revocado, del cambio de estado del mismo en un plazo inferior a las VEINTICUATRO (24) horas contadas a partir de la efectiva revocación, mediante la indicación correspondiente al estado del certificado en el portal del suscriptor, y adicionalmente por medio de un correo electrónico a su casilla de correo que tiene informada.

5.- Política de privacidad.

Toda información que sea recibida por la **AC – DIGILOGIX** o por sus Autoridades de Registro en los procedimientos de emisión o revocación de certificados, excepto la información pública determinada por ley y referida a solicitantes y suscriptores, es confidencial y no puede hacerse pública sin el consentimiento previo de aquellos, salvo que sea requerida judicialmente o por juez competente, cumpliendo con las normas y recaudos establecidos para la protección de

datos personales. La exigencia se extiende también a toda otra información referida a los suscriptores de certificados a la que tenga acceso el Certificador Licenciado o las Autoridades de Registros durante el ciclo de vida del certificado. Lo indicado no es aplicable cuando se trate de información que se transcriba en el certificado o sea obtenida de fuentes públicas.

Los detalles de la política de privacidad se encuentran especificados en el documento "Política de Privacidad" que el solicitante declara haber leído y aceptado en todos sus términos.

6.- Limitaciones de la Responsabilidad.

6.1.- Fuerza Mayor.

DIGILOGIX S. A., en su calidad de Certificador Licenciado, no indemnizará a un damnificado por el uso incorrecto o abuso de un certificado digital por ella emitido, en casos debidamente comprobados considerados como fortuitos o de fuerza mayor, si demuestra que actuó con la debida diligencia.

No generarán derecho a indemnización a favor del damnificado aquellas causas que siendo ajenas a la voluntad de las partes, no se puedan evitar y tampoco se puedan prever.

6.2.- Casos en los cuales el certificador puede limitar su responsabilidad.

La responsabilidad de **DIGILOGIX S.A.** se encuentra limitada por las previsiones dispuestas en artículo 39 de la Ley N° 25.506, en los siguientes supuestos:

- a) Por los casos que se excluyan taxativamente en las condiciones de emisión y utilización de sus certificados digitales y que no estén expresamente previstos en la ley;
- b) Por los daños y perjuicios que resulten del uso no autorizado de un certificado digital, si en las correspondientes condiciones de emisión y utilización de sus certificados constan las restricciones de su utilización;
- c) Por eventuales inexactitudes en el certificado que resulten de la información facilitada por el titular que, según lo dispuesto en las normas y en los manuales de procedimientos respectivos, deba ser objeto de verificación, siempre que el certificador pueda demostrar que ha tomado todas las medidas razonables.

Los alcances de la responsabilidad de **DIGILOGIX S.A.** se limitan a las consecuencias directas de la falta de cumplimiento de los procedimientos establecidos en su Política Única de Certificación en relación a la emisión, renovación y revocación de certificados. Los alcances de la responsabilidad de **DIGILOGIX S.A.** se limitan a los ámbitos de su incumbencia directa, en

ningún momento será responsable por el mal uso de los certificados que pudiera hacerse, tampoco por los daños y perjuicios derivados de la falta de consulta de la información disponible en Internet sobre la validez de los certificados, ni tampoco será responsable de los usos de los certificados en aplicaciones específicas.

DIGILOGIX S.A. no garantiza el acceso a la información cuando mediaran razones de fuerza mayor (catástrofes naturales, cortes masivos de luz por períodos indeterminados, destrucción debido a eventos no previstos, etc.) ni asume responsabilidad por los daños o perjuicios que se deriven en forma directa o indirecta como consecuencia de estos casos.

7. Legislación aplicable y procedimientos de resolución de conflictos.

El presente documento se ajusta a lo establecido por la Ley de Firma Digital N° 25.506, su Decreto Reglamentario N° 2628/02, la Decisión Administrativa N° 927/14 y demás normas complementarias aplicables.

Su interpretación y/o aplicación será resuelta según las normas mencionadas en el punto anterior y conforme a los procedimientos de resolución de conflictos que se establecen a continuación:

- Si se presentaren conflictos de interpretación, el suscriptor o el tercero usuario deberá agotar la vía administrativa con el Certificador. Una vez agotada esta vía, podrá accionar contra la Autoridad de Aplicación.
- Cualquier controversia y/o conflicto resultante de la correspondiente Política Única de Certificación, deberá ser resuelta en sede administrativa de acuerdo a las prescripciones de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y su Decreto Reglamentario N° 1759/72 (texto ordenado Decreto N° 1883/91), a la Ley de Firma Digital N° 25.506, su Decreto Reglamentario N° 2628/02 y sus normas complementarias y modificatorias.
- Los titulares de certificados y los terceros usuarios podrán interponer ante el Ente Licenciante recurso administrativo por conflictos referidos a la prestación del servicio por parte del Certificador.
- Una vez agotada la vía administrativa, podrá interponerse acción judicial, siendo competente para resolver la Justicia en lo Contencioso Administrativo Federal.
- El reclamo efectuado por un suscriptor o tercero usuario sólo será procedente previa acreditación de haberse efectuado el reclamo ante el Certificador con resultado negativo. Acreditada dicha circunstancia, el Ente Licenciante procederá a recibir, evaluar y resolver las denuncias mediante la instrucción, de corresponder, del correspondiente trámite administrativo.

La Política Única de Certificación así como su documentación asociada se actualizará al marco normativo que se pudiere dictar en el futuro, comunicándose a través del sitio web:

<http://www.digilogix.com.ar/documentos> de la **AC - DIGILOGIX**.

8.- Cesión de derechos.

El suscriptor de un certificado digital emitido por **AC - DIGILOGIX** no puede ceder, bajo ninguna circunstancia, los derechos que posee como suscriptor.

9.- Contactos.

Todos los solicitantes/suscriptores con preguntas o que deseen aclaraciones con respecto a este Acuerdo con Suscriptores pueden contactarse con la **AC - DIGILOGIX** mediante alguno de los siguientes mecanismos:

Por nota: Responsable de la **AC – DIGILOGIX**

Por correo electrónico: firmadigital@digilogix.com.ar

Por correo postal:

Domicilio constituido a los efectos legales:

Calle: Rivadavia 789 Piso 4º

Código Postal: 1002

Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

TE: 5917-5890

10.- Vigencia.

La vigencia del presente acuerdo entre el suscriptor y **DIGILOGIX S.A.** será igual al tiempo de vigencia del Certificado Digital que **AC - DIGILOGIX** le hubiera emitido.

11.- Modificaciones a este acuerdo.

DIGILOGIX S.A. se reserva el derecho exclusivo de modificar en cualquiera de los aspectos, el presente acuerdo, previa conformidad de la Autoridad de Aplicación. El suscriptor será notificado el envío de un correo electrónico a la cuenta que tuviere consignada, QUINCE (15) días antes de producir la modificación, a los fines de su aceptación o negación de la misma. Dicha información será publicada también en el sitio web del certificador licenciado <http://www.digilogix.com.ar/suscriptor>. En caso de que el suscriptor no preste su conformidad a los cambios introducidos, se procederá a la revocación del certificado digital emitido, cesando toda relación entre éste y el certificador licenciado, sin que mediare ningún tipo de resarcimiento o compensación por parte de **DIGILOGIX S.A.** a favor del suscriptor.